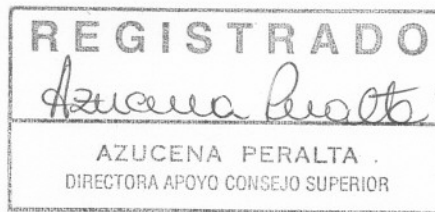




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1073/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Emiliano Abelardo BELLUCCI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Laboratorio de Computación III y Laboratorio de Computación IV, sin dar cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1073/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1073/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de las asignaturas Laboratorio de Computación III y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de sus correspondientes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

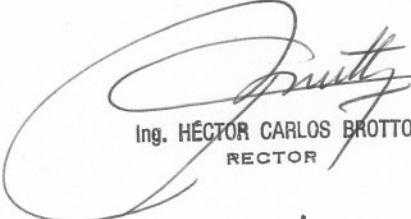


correlativas inmediatas Programación II y Programación III, al alumno Emiliano Abelardo BELLUCCI, Legajo N° 1-62589-4, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1054/2003

UTN
MEL
B/B
Ex



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento